

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**53****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 115 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Carranco García, contra las empresas “Clequali, Sociedad Limitada”, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Digitex Informática, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Isabel Carranco García, contra “Clequali, Sociedad Limitada”, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Digitex Informática, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a “Clequali, Sociedad Limitada”, e “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, a que a su opción, que deberán ejercitar en el plazo de cinco días “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, le readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones o le indemnicen conjunta y solidariamente en la suma en concepto de indemnización con la cantidad de 8.523,92 euros.

Abonando, en todo caso, y también conjunta y solidariamente, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón de 48,36 euros diarios.

Absolviendo a “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Digitex Informática, Sociedad Limitada”, de sus pedimentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.630/11)